

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 29 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Miguel Ángel Montañés Vargas.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Miguel Ángel Montañés Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Arenal de Santa Ana, 27.- 06700 Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 31/2002.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84, de 19-7 (BOE 176, de 24-7) Art. 34.6.
- R.D. 1.945/83, de 22-6 (BOE 168, de 15-7) Art 3.3.2 y 3.3.7.

Sanción: 90,15 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 29 de julio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 29 de julio de 2002, sobre notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador a Colegio Público Gabriela Mistral.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la ampliación de plazo del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Colegio Público Gabriela Mistral.

Último domicilio conocido: Colegio Nuevo, s/n.- 06209 Solana de los Barros.

Expediente nº: 86/2002.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 29 de julio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 30 de julio de 2002, sobre sustitución del instructor del expediente sancionador contra Restaurante La Chopera.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: A Restaurante La Chopera.

Último domicilio conocido: Ctra. del Valle, nº 3 Plasencia - (Cáceres).

Expediente Nº: 10.011/2002.

Normativa infringida:

- Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes. Ordenación Turística. Art. 8.1.e.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. de 14.04.98), art. 34.1.
- R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.2.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Alféreces Provisionales, I (Cáceres), a sustitución de Guadalupe Higuerras Bote, debido al cambio de puesto de trabajo de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 30 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 30 de julio de 2002, sobre sustitución del instructor del expediente sancionador contra Bar Melody.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: A Bar Melody.

Último domicilio conocido: c/. Oaxaca, nº 22 - Cáceres.

Expediente Nº: 10.016/2002.

Normativa infringida:

— Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes y Cafeterías. Ordenación Turística, modificada por Orden de 19 de junio de 1970. Restaurantes y Cafeterías. Regula Precios, a su vez modificada por Orden de 29 de junio de 1978. Restaurantes y Cafeterías, art. 10 y 11.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. de 14.04.98), art. 34.5.

- R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.5.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> Jesús Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Alféreces Provisionales, I (Cáceres), a sustitución de Guadalupe Higuerras Bote, debido al cambio de puesto de trabajo de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 30 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 30 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Bar Melody.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D<sup>a</sup> María Jesús Alcaide Plaza.

Último domicilio conocido: C/. Oaxaca, nº 22 (Cáceres).

Expediente Nº: 10.016/2002.

Normativa infringida:

- Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes y Cafeterías. Ordenación Turística, modificada por Orden 19 de junio de 1970. Restaurantes y cafeterías. Regula Precios, a su vez modificada por Orden de 29 de junio de 1978. Restaurantes y Cafeterías, art. 10 y 11.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34.5.

- Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168 de 15-07) art. 3.3.4.